

Tea

PEDIDO DE COMPRA N°

001745

CONTRATACIÓN
MENOR

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2412963. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA U
Entregar a Sr(a) : OCHOA DELGADO DE LA FLOR JOSE ANTONIO
Fecha : 17/07/2026
Actividad Operativa : C0244 2412963 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERV
Motivo : 13.540.00.05
Blombo de Metal - Blombo 2 cuerpos

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
1-00	0025	22	048	0109	0066	2412963	6000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
536410020001	BIOMBO DE METAL	2.6.3 2.2 2	3.00	UNIDAD

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS

PERSONAL DE CONTACTO : HERNANDEZ DAVALOS SEBASTIAN RICARDO
NUMERO : 965954044
CORREO ELECTRONICO : uei@lamolina.edu.pe
coordinador.polideportivo.unalm@gmail.com
NOMBRE DEL RESPONSABLE : OCHOA DELGADO DE LA FLOR JOSE
UBICACION DEL BIEN : POLIDEPORTIVO UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Ing. Jose A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones



Firma del Solicitante



Firma Autorizada

Mg. Luis Gustavo Riquelme Huayanay
Director General de Administración





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de BIOMBO DE METAL – BIOMBO 2 CUERPOS DE ACERO INOXIDABLE.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar las condiciones de los espacios de uso deportivo, recreativo y administrativo; también proveer el mobiliario y equipamiento para que los usuarios desarrollen sus actividades de la mejor manera posible. Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único N° 2412963.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar las condiciones de los espacios de uso deportivo, recreativo y administrativo en la Universidad Nacional Agraria La Molina; también proveer el mobiliario y equipamiento para que los usuarios desarrollen sus actividades de la mejor manera posible.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	13.540.00.05
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	6000005: ADQUISICION DE EQUIPOS



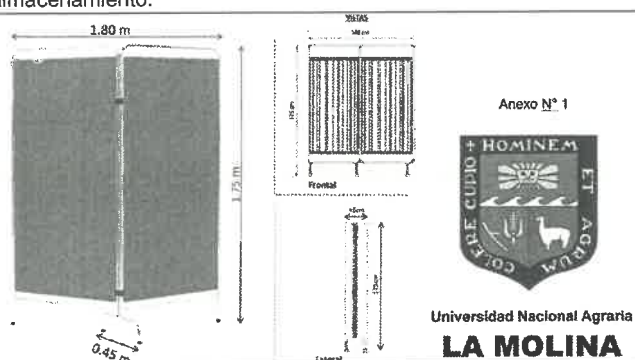
3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	CANTIDAD	Se requerirán 3 unidades biombo de metal – biombo 2 cuerpos de acero inoxidable
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	CARACTERÍSTICAS	Especificaciones generales Mobiliario metálico de dos cuerpos, cada cuerpo esta constituido por una estructura rectangular de tubo circular, con soportes o patas para darle estabilidad, con cortinas que cubren cada cuerpo. Partes, accesorios e insumos - Dos (02) bastidores o cuerpos, uno (01) central y uno (01) abatible. - Cuatro (04) travesaños para sostener las cortinas, dos (02) para cada cuerpo del biombo. - Dos (02) juegos de cortinas, uno (01) principal y uno (01) adicional. - Dos (02) estructuras de base soporte, una (01) para el cuerpo principal y una (01) para el cuerpo abatible. Características específicas - Bastidores fabricados íntegramente en acero inoxidable AISI 304-2B, tubular de 25 mm de diámetro x 1.2 mm (1/20") de espesor como mínimo. - Unión de bastidores mediante dos (02) bisagras, o más que permitan una fijación firme, pero de fácil abatibilidad. - Cortinas fácilmente desmontables, de tela bramante de hilado grueso, altamente resistente y de fácil limpieza, de color verde Pantone 146-14 C, C M Y K 80 23 84 7, R G B 66 143 93, además, Logotipos: Escudo de la UNALM (Anexo N° 1) de 30.00 cm de alto, ubicado en la parte central de la cortina con





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	estampado multicolor. Con sistema de sujeción a los travesaños. - Travesaños o templadores de acero inoxidable AISI 304, tipo tubular de 9.5 mm de diámetro x 1.2 mm (1/20") de espesor como mínimo, dispuestos en la parte superior e inferior de cada cuerpo para instalar las cortinas, con un extremo liso y el otro extremo roscado, de fácil desmontaje. - Estructura de soporte, de cuerpo principal y/o abatible, fabricada en tubos de acero inoxidable AISI 304-2B, de 25 mm de diámetro x 1.2 mm (1/20") de espesor como mínimo, en dimensiones de 450 mm de ancho como mínimo y 150 mm de alto como máximo, cada una, con patas rematadas en regatones de plástico PVC, de alta resistencia, para evitar rayaduras de piso. - Dimensiones aproximadas: (tolerancia máxima de +/- 1 %) Ancho de cada cuerpo: 900 mm. Ancho total: 1800 mm. Altura total: 1750 mm.
PRESENTACIÓN	En caja embalada con stretch film, para su adecuado almacenamiento.
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN

4.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA Los bienes deben ser verificados y entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. PLAZO DE ENTREGA El plazo máximo es de VEINTE (20) días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
----	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA No aplica REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO No aplica
----	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	La garantía de los bienes será por el periodo de veinticuatro (24) meses , contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien. La garantía cubrirá los deterioros y/o defectos de fabricación.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Y	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.